



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45ccctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

Proceso No. 2023-0077

ADMITESE por el procedimiento VERBAL, la demanda de SIMULACIÓN RELATIVA promovida por el señor **PEDRO GALEANO BARBOSA** contra **LUCELYS DIAZ RHENAI**s en calidad de cónyuge supérstite del finado **MARIO YÁÑEZ HERNÁNDEZ**.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado **FERNANDO BADILLO ABRIL**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

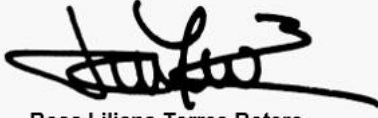
Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$115´200.000.00.

NOTIFÍQUESE, NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en estado No.035 del 11 de mayo de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria